



De acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” en el capítulo XIII: “Pacto por la inclusión de todas las personas con discapacidad”. Establece que se requieren acciones afirmativas que garanticen la inclusión social y productiva de las personas con discapacidad. Por lo tanto, el Icfes en el desarrollo de sus acciones para eliminar las barreras en accesibilidad, ha implementado distintos canales de atención al ciudadano que permita a los ciudadanos con discapacidad acceder a los trámites y servicios ofrecidos por el Instituto de una manera equitativa, oportuna y pertinente.

A continuación, se relacionan las mejoras en accesibilidad arquitectónica y comunicativa con las que cuenta el Icfes para promover la participación de esta población de la manera más óptima y efectiva:

Espacios Incluyentes para Personas con Discapacidad:

Accesibilidad Arquitectónica

- Se permite el acceso de sillas de ruedas y elementos o ayudas necesarias para las personas con discapacidad.
- Las vías de acceso a la Unidad de Atención al Ciudadano del Icfes, pertenecen a Famoc Depanel - Edificio Elemento, Torre Fuego, pisos 15 - 18, quienes han adecuado las rampas, ascensores y unidades sanitarias para las personas con discapacidad.
- El área que ocupa el mobiliario en recepción es independiente del área de circulación, lo que facilita la movilidad a personas con discapacidad en las salas de espera.
- La puerta de entrada, cuenta con el espacio y el tamaño adecuado para el acceso de personas con discapacidad.
- Existe la figura del celador a la entrada de la Unidad de Atención al Ciudadano del Icfes que apoya y facilita el acceso a personas con discapacidad.
- Las ventanillas de atención al ciudadano tienen el diseño adecuado que permite la accesibilidad de las personas de talla baja y en silla de ruedas, de fácil interacción con los colaboradores del Instituto.
- El edificio cuenta con señalización para el acceso a los pisos 15 a 18 a personas en condición de discapacidad con el fin de facilitar la orientación de personas con discapacidad visual y auditiva.

Accesibilidad Comunicativa

El Icfes ha puesto a disposición de la comunidad los siguientes canales de atención:



- Canal Chat – Web, permite a las personas con discapacidad (auditiva) recibir asesoría personalizada en tiempo real sobre trámites y servicios sin necesidad de desplazarse a las ventanillas de la Unidad de Atención al Ciudadano
- Canal Sistemas de Preguntas Frecuentes - Web, permite el acceso a información relevante para que las personas en condición de discapacidad realicen sus consultas sin necesidad de desplazarse hasta las ventanillas de la Unidad de Atención al Ciudadano.
- Canal de Atención Electrónica - Web, a través del cual las personas en condición de discapacidad pueden radicar sus peticiones, quejas y reclamos, sin necesidad de desplazarse a las ventanillas de la Unidad de Atención al Ciudadano
- Canal Telefónico, que permite a las personas con discapacidad (visual), recibir asesoría personalizada en tiempo real sobre trámites y servicios sin necesidad de desplazarse a las ventanillas de la Unidad de Atención al Ciudadano
- Canal de Atención Presencial (ventanilla), se prioriza la atención de ciudadanos en condición de discapacidad. Calle 26 No. 69-76, Torre 2 Fuego, piso 15, Edificio Elemento, Bogotá, de lunes a viernes: 8:00 am – 4:00 pm, jornada continua.
- Se implementó el centro de relevo en el punto de atención del Icfes, con el fin de atender personas con discapacidad auditiva para lograr una atención diferencial e igualitaria.

Política de Talento Humano (Discapacidad)

- Proceso de inclusión laboral

El proceso de selección y vinculación tiene por objetivo que el Instituto encuentre a la persona idónea para desempeñar un cargo, garantizando así la satisfacción de las necesidades de personal para cada área, proceso que se fundamenta en primera instancia con la posible promoción de los servidores de carrera que tienen derecho a un encargo y en segunda instancia con procesos de selección abiertos basados en los principios de igualdad de oportunidades, equidad y no discriminación.

- Planta transitoria

El Instituto cuenta con una planta transitoria, creada en el año 2009, con el objetivo de garantizar los derechos de las madres y padres cabeza de familia, pre pensionados y funcionarios con discapacidad, en los términos de la ley 790 de 2002 y el decreto reglamentario 190 de 2003.



A partir del 24 de septiembre de 2014 y hasta el 15 de junio de 2018, se ha verificado las condiciones personales y familiares de los funcionarios amparados con la protección establecida en los artículos 6° y 7° del Decreto 5016 de 2009, modificado por los artículos 1° y 2° del Decreto 4677 de 2010, la cual se ha reducido considerablemente.

- **Espacios Incluyentes para Personas con Discapacidad**

El Instituto, a través de la adecuación de sus espacios ha buscado promover la accesibilidad a personas con discapacidad y así lograr su inclusión y acceso a los servicios del ICFES. Teniendo como uno de sus principales propósitos, acabar con las barreras físicas que se encuentran en la infraestructura de los espacios y que se convierten en impedimentos para la circulación de las personas con discapacidad.

- **Programa de RSE**

Como parte de nuestro programa de Responsabilidad Social Empresarial, apoyamos diferentes fundaciones, a través de donaciones y tiempo de voluntariado, con especial énfasis en la atención de las personas con discapacidad.

La entrega de los residuos aprovechables se realiza a la Fundación SANAR.

- **Identificación de funcionarios con discapacidad o limitaciones**

Como parte de nuestro plan de emergencias, contamos con un completo diagnóstico, donde se encuentran identificados los funcionarios que cuentan con alguna limitación física, de tal modo que podamos prestarles una atención especial en caso de alguna emergencia a través de nuestros brigadistas.

Normas sobre Discapacidad

- **Ley 1618 del 27 de febrero de 2013 y Decreto 1421 de 2017**

Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

El Icfes pregunta a los examinandos si poseen alguna condición de discapacidad. Esto con el fin de disponer de los medios necesarios para que la persona presente la prueba.

De otro lado, estarán eximidas de presentar la prueba de inglés las personas que por comprobado diagnóstico presenten limitaciones que les dificulte el aprendizaje de los idiomas extranjeros, o los miembros de los grupos étnicos con tradición lingüística propia para quienes su segunda lengua es el castellano.



Esto incluye, pero no estaría limitado a, las personas que presenten las condiciones de sordo ceguera, sordera cuando se requiera o no intérprete y miembros de comunidades indígenas.

- Convenio de Cooperación Técnica entre el Icfes y el INCI

El objeto de dicho convenio es cooperar y aunar esfuerzos técnicos, logísticos y de información para la estandarización del proceso de aplicación de la prueba Saber 11 y las de-más pruebas que adelante el ICFES según los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.